



Buenos Aires, 10 de septiembre de 1993.-

Visto que por Resolución 31/93, el Tribunal dispuso la utilización en forma provisoria de los vehículos que hubiesen sido secuestrados en los términos establecidos en el artículo 3° de la Ley 23.853, hasta tanto se lleve a cabo el trámite de afectación correspondiente y,

CONSIDERANDO:

Que es preciso dictar el régimen al que debe ajustarse la asignación provisoria de los referidos automotores.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Los vehículos a que hace referencia la resolución 31/93, sólo podrán ser utilizados por las Cámaras Nacionales, los Juzgados Federales con competencia penal, los Tribunales Orales, el Ministerio Público con asiento en el interior del país y las fuerzas de seguridad.

2°) Las solicitudes deberán ser canalizadas a través del titular del tribunal respectivo, quien verificará la real necesidad funcional de uso del rodado por parte del peticionante, dejando constancia de ello.

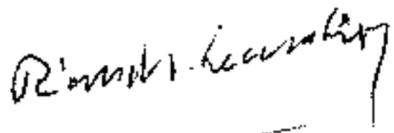
3°) De considerarse factible la asignación provisoria, elevará el pedido a esta Corte la que previo examen dictara la resolución respectiva.

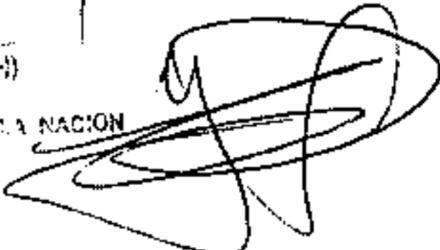
4°) El trámite de aseguramiento, con cláusula de todo riesgo de las unidades, deberá ser gestionado por intermedio de la Prosecretaría del Tribunal; salvo ///

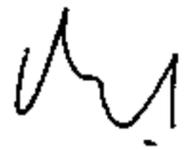
///aquellos supuestos en que se afecten automotores a los tribunales y organismos del interior del país, en cuyo caso el trámite de contratación del seguro será efectuado por sus titulares. Asimismo, las instituciones contempladas en el artículo 1º) de la presente, ajenas al Poder Judicial de la Nación, se harán cargo del trámite y de la erogación que provenga de contratar idéntico seguro.

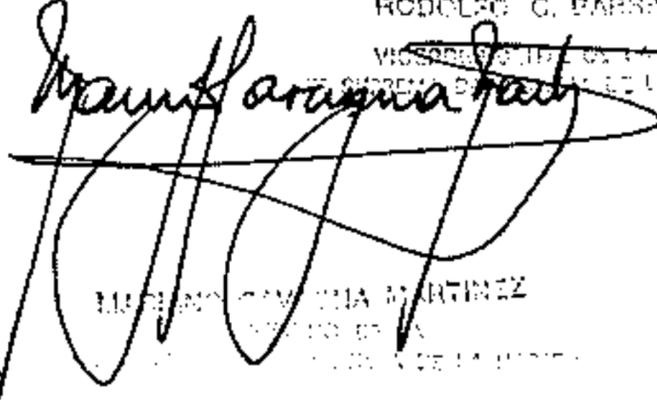
5º) Ninguna afectación podrá superar el término de un año.

6º) Regístrese, hágase saber y archívese.


RICARDO LEVENE (H)
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARRA
VICESREPRESENTANTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO FRACCHI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION